

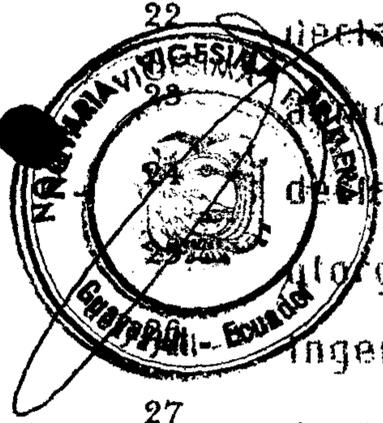
NOTARIA
PRIMERA
CANTON
YAUQUIL
MARCOS N.
CASQUETE



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACION JURADA QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ISARASIL S.A.
Capital Autorizado: S/. 10'000.000,00.-.
Aumento de Capital: S/. 2'000.000,00.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor Ingeniero Comercial HAVIER VIDAL MASPONS, c a s a d o , ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA ISARASIL S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente .- MINUTA : * SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, por la cual conste la Fijación de capital autorizado y reforma de Estatuto Social, aumento de capital suscrito y pagado y la declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos de dicho aumento, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones .- PRIMERA. COMPRA RECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor Ingeniero Comercial HAVIER VIDAL MASPONS, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA ISARASIL S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia



de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para agregarse a esta escritura pública.-

SEGUNDA. ANTECEDENTES .- Dos. Uno .- INMOBILIARIA ISARASIL S.A., se constituyó, con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social, íntegramente suscrito y pagado, de tres millones de sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, según consta en la escritura pública otorgada el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Sépimo de Guayaquil, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- **Dos. Dos.** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ISARASIL S.A., celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y en virtud de las nuevas disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se resolvió por unanimidad de votos efectuar la fijación del capital autorizado de la Compañía e introducir las reformas necesarias para adaptar el Estatuto Social a la normatividad aplicable, así como también aumentar el capital suscrito de la Compañía, en la suma de dos millones de sucres, mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que por las renunciaciones de los restantes accionistas, fueron suscritas por los señores Economista José Rafael Silva Estrada y Doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque, ambos de nacionalidad ecuatoriana, y pagados por ellos en el veinticinco por ciento de su valor, en numerario. Además, en la misma sesión referida se autorizó al Gerente General, o a quien legalmente lo subroga, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública.-

Molins

0000003

ACTA DE LA SESION DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ISARASIL S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11h45, en el inmueble ubicado en la Avenida 10 de Agosto #639 entre Boyacá y García Avilés, se reúnen los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ISARASIL S. A., señores: Arq. ALEX JARAMILLO GRESELY, Ing. XAVIER VIDAL MASPONS, FERNANDO CAMACHO ALVAREZ y GUSTAVO SUESCUM SALAZAR, cada uno propietario de 1 acción; la señora Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE, propietaria de 1.498 acciones; y, el señor Ec. JOSE RAFAEL SILVA ESTRADA, propietario de 1.498 acciones, por lo que en la presente sesión, se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de tres millones de sucres, dividido en tres mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo 280 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unan-



Primero: "Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Gerente General de la Compañía";

Segundo: "Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía";

Tercero: "Conocer y resolver sobre las consecuentes reformas del Estatuto Social de la Compañía"; y,

Cuarto : "Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y el pago de las mismas".

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma, los señores Arq. Alex Jaramillo Grésely e Ing. Xavier Vidal Maspons, respectivamente, Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los Puntos acordados.

De inmediato toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien como antecedente a los Puntos a tratarse expone, en primer lugar, la necesidad de designar funcionarios de la Compañía, e informa, además, que la Ley de Mercado de Valores en su Artículo 74, introdujo varias reformas a la Ley de Compañías, y entre ellas, la actualización de los montos mínimos de capital mediante Resolución del Superintendente de Compañías previa autorización del Presidente de la República, y la posibilidad de que las Compañías sometidas a control de Superintendencia de Compañías puedan optar por constituirse con capital autorizado, o posteriormente de fijarlo, según sea el caso.

Agrega el señor Gerente General que el Superintendente de Compañías, como consecuencia de las reformas introducidas a la Ley, ha reglamentado tanto lo relativo a los capitales mínimos de las Compañías, y entre ellas los de las Anónimas, las que deben contar con un capital suscrito de \$7.5'000.000,00 como mínimo (Resolución No. 93.1.1.3.009), cuanto lo relativo a los procedimientos aplicables a los capitales autorizado, suscrito y pagado (Resolución No. 93.1.1.3.012), según los cuales los aumentos de capital suscrito y pagado, dentro del límite del autorizado, no se someterán a las solemnidades del Artículo 33 de la Ley de Compañías, haciendo el trámite sumamente ágil, procedimiento que obviamente regirá para los futuros aumentos de capital suscrito y pagado, una vez que se encuentre perfeccionada legalmente la fijación de capital autorizado, en caso de ser ésta resuelta en la presente sesión.

Por todas las consideraciones expuestas, el señor Gerente General considera que esta Junta General debe resolver la designación de funcionarios de la Compañía, y la fijación del capital autorizado de la Compañía, introduciendo las reformas estatutarias que fueren necesarias para su implementación, así como también el aumento del capital suscrito y pagado para que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución ya señalada, trámite este último que en esta ocasión si estará sometido al cumplimiento de las solemnidades previstas en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, por lo que luego de todos estos antecedentes, el señor Gerente General solicita que se pasen a conocer uno a uno los Puntos que constan del Orden del Día, lo que así dispone el Presidente.

Con lo expuesto por el señor Gerente General, se pasa a conocer el Primer punto del Orden del Día, para lo cual el Presidente expresa que tanto él como el Gerente General han venido actuando en funciones prorrogadas, por lo que



0

solicita se proceda a la designación de funcionarios de la Compañía, lo que es de vital importancia, precisamente para el otorgamiento de la escritura pública que deba otorgarse por las reformas estatutarias que se acuerden en esta sesión. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad, en primer lugar, ratificar las gestiones que han venido cumpliendo Presidente y Gerente General durante el tiempo que han actuado en funciones prorrogadas, y en segundo lugar, reelegir, por el tiempo y con las atribuciones que para cada cargo determina el Estatuto Social, al señor Arq. Alex Jaramillo Grésely como Presidente de la Compañía, y al señor Ing. Xaviel Vidal Maspons como Gerente General de la Compañía, debiendo uno a otro cursarse su respectivo nombramiento, los que, con razón de aceptación, se inscribirán para su eficacia jurídica y validez, en el Registro Mercantil del Cantón.

Teniendo como antecedente lo expuesto por el señor Gerente General, se pasa a conocer el Segundo punto del Día, por lo que luego de deliberar sobre la conveniencia de que la Compañía adopte el régimen de capital autorizado, la Junta General resolvió, en forma unánime, fijar el capital autorizado de INMOBILIARIA ISARASIL S. A. en la suma de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES.

Se pasa a tratar el Tercer punto del Orden del Día, para lo cual el Gerente General presenta el proyecto de los Artículos del Estatuto Social que deben reformarse para adecuarlo a las nuevas disposiciones legales y reglamentarias aplicables y vigentes, por lo que, luego de leídos y discutidos, la Junta General resolvió por unanimidad reformar los Artículos Quinto; Sexto; letras h) y j) del Artículo Vigésimo; letra b) del Artículo Vigésimo segundo; y, letra b) del Artículo Vigésimo tercero, los mismos que dirán así:

Isaasi

000005

El Artículo Quinto, en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.

El Artículo Sexto, en adelante dirá:

ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 00001 a la 10.000, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.



Las letras h) y j) del Artículo Vigésimo, en adelante, dirán:

ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

h) Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del Artículo 33 de la Ley de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables, correspondiéndole, además, conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del Artículo 33 de la Ley de Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

j) Las demás atribuciones permitidas por la Ley, entre las que se incluye el resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como de la amortización de acciones, y la interpretación del presente Estatuto en forma obligatoria, para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización;

La letra b) del Artículo Vigésimo segundo, en adelante dirá:

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE:

b) Firmar los Títulos o Certificados de Acciones y los Certificados de Preferencia, en unión del Gerente General;

La letra b) del Artículo Vigésimo tercero, en adelante dirá:

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:

b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los Títulos de las Acciones o los Certificados Provisionales, los Certificados de Preferencia y las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas;

Acto seguido se pasa a tratar el Cuarto punto del Orden del Día, relativo al aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, su suscripción y/o asignación, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de \$/5'000.000,00, y que éste se pague mediante aportes de los accionistas en numerario.

La Junta General, luego de analizar los factores económicos y las nuevas disposiciones legales y reglamentarias que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE 00/100 SUCRES, mediante la emisión de DOS MIL nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, de modo que el capital suscrito de la Compañía quede elevado a la suma de CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Se pasa entonces a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las dos mil nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, tomando al efecto la palabra los accionistas, señores FERNANDO CAMACHO ALVAREZ, GUSTAVO SUESCUM SALAZAR, Arq. ALEX JARAMILLO GRESELY e Ing. XAVIER VIDAL MASPONS, quienes expresamente renunciaron a su derecho preferente para suscribir acciones del presente aumento de capital, ante lo cual, los accionistas señor Ec. JOSE RAFAEL SILVA ESTRADA y señora Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de Luján manifestaron que ellos estaban dispuestos a suscribir las acciones emitidas en este aumento de capital, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

* El señor Ec. JOSE RAFAEL SILVA ESTRADA manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión,



un mil de las nuevas acciones emitidas con ocasión del presente aumento de capital, las mismas que ofrece pagar, en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de S/.250.000,00, en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión; y,

* La señora Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, un mil de las nuevas acciones emitidas con ocasión del presente aumento de capital, las mismas que ofrece pagar, en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de S/.250.000,00, en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión.

Los suscriptores antes mencionados declararon, además, en forma expresa, que se obligan a pagar el saldo del valor de cada una de las acciones por ellos suscritas, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga este aumento de capital en el Registro Mercantil de Guayaquil, en numerario o en la forma que acuerde la Junta General de Accionistas.

La Junta General, considerando que se han suscrito la totalidad de las acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que los suscriptores han indicado y previsto la forma en que las pagarán, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad, aceptar la suscripción y pago que, del presente aumento de capital han hecho los suscriptores del mismo, en la forma que antes ha quedado señalada.

000007

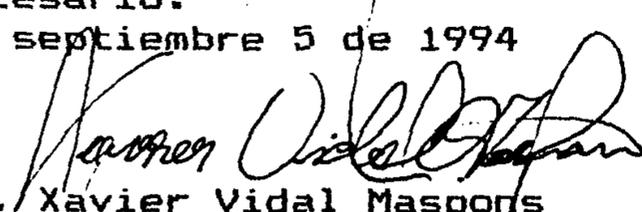
Finalmente, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General, o a quien lo subrogue legalmente, para que realice todas las diligencias y trámites y para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto.

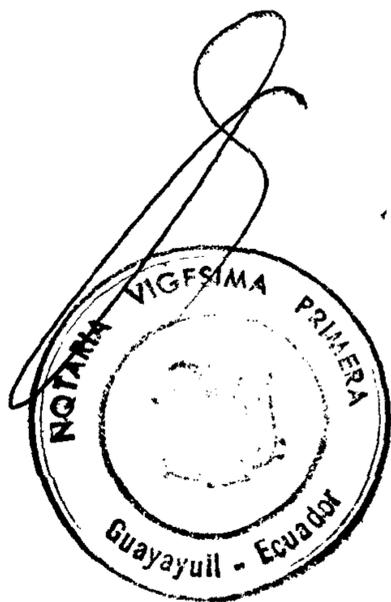
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h50.- f) Arq. Alex

Jaramillo Grésely, Presidente.- f) Ing. Xavier Vidal Maspons, Gerente General General-Secretario.- Los demás asistentes: f) Ec. José Rafael Silva Estrada.- f) Dra. Isabel Silva Estrada vda. de Luque.- f) Fernando Camacho Alvarez.- f) Gustavo Suéscum Salazar.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, septiembre 5 de 1994


Ing. Xavier Vidal Maspons
Gerente General General-Secretario



Guayaquil, septiembre 5 de 1994

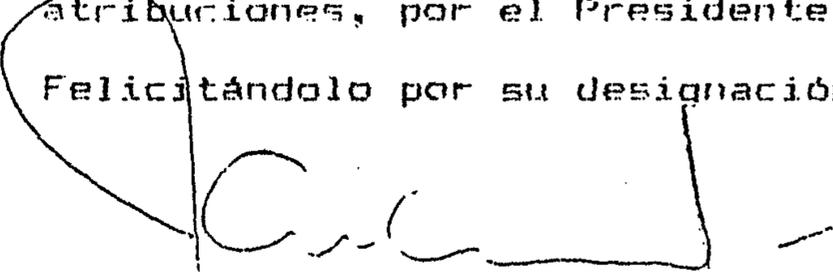
Señor Ingeniero Comercial
XAVIER V. VIDAL MASPONS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

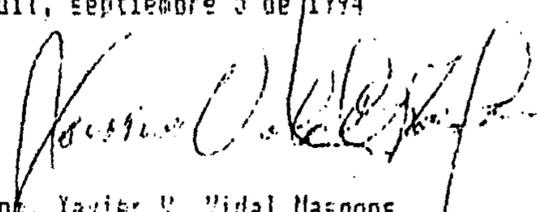
Cúmplame llevar a su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ISARASIL S. A., celebrada el día de hoy, se procedió a reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social que consta de la Escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 24 de noviembre de 1981 ante el Notario VII de Guayaquil, inscrita el 30 de marzo de 1982 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como GERENTE GENERAL de la compañía corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, será subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la Compañía.

Felicitándolo por su designación, me suscribo, atentamente,


Arq. Alex R. Jaramillo Grésoly
Presidente

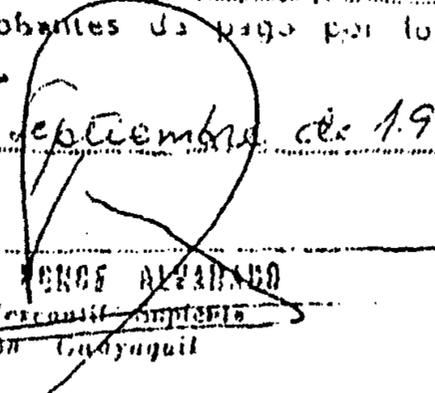
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
DE "INMOBILIARIA ISARASIL S. A."
Guayaquil, septiembre 5 de 1994


Ing. Com. Xavier V. Vidal Maspóns

En la presente fecha queda inscrito este
nombramiento de Resolución General
folio(s) 11580, Registro Mercantil No.
14623, Repertorio No. 30159.

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de septiembre de 1994


LUÑO, CARLOS FUNES ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



1 **TERCERA.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
 2 **ESTATUTO: Tres.Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
 3 Ingeniero Comercial HADIER VIDAL MASPONS, por los derechos que
 4 representa de INMOBILIARIA ISARASIL S.A., en su calidad de Gerente
 5 General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la
 6 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha
 7 compañía, celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos
 8 noventa y cuatro, expresamente declara fijado el capital autorizado
 9 de INMOBILIARIA ISARASIL S.A. en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES
 10 (S/.10'000,000,00); y, **Tres.Dos.-** Con iguales antecedentes, declara
 11 reformados los artículos Quinto y Sexto; letras h) y j), del Artículo
 12 Vigésimo; letra b) del Artículo Vigésimo Segundo; y letra b) del Artículo
 13 Vigésimo Tercero, en los términos que constan del Acta de Junta
 14 General celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y
 15 cuatro, cuya copia certificada se agrega para formar parte de este
 16 instrumento.- **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-**
 17 Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Comercial HADIER
 18 VIDAL MASPONS, por los derechos que representa de INMOBILIARIA
 19 ISARASIL S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma,
 20 debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General
 21 Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el cinco
 22 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, expresamente
 23 declara aumentado el capital suscrito de su representada a la suma
 24 de CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es, en la suma de DOS MILLONES DE
 25 SUCRES (S/. 2'000.000,00), mediante la emisión de dos mil nuevas
 26 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de
 27 un mil sucres cada una, las mismas que fueron integralmente suscritas
 28 por los accionistas señor Economista José Rafael Silva Estrada y

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
 GUAYAQUIL

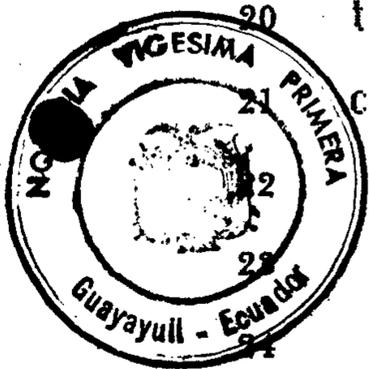
Ab. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE



1 señora Doctora Isabel Silva Estrada viuda de Luque, por renuncia que a
2 su derecho de preferencia expresamente efectuaron los restantes
3 accionistas, habiendo cada uno suscrito mil acciones, las que pagaron
4 en el veinticinco por ciento del valor de cada una, mediante el aporte
5 y entrega efectuada a la Compañía, de la suma total de QUINIENTOS
6 MIL 00/100 SUCRES (\$/. 500.000,00), en numerario, con la obligación
7 de pagar el saldo del valor de las acciones suscritas en el plazo
8 máximo de dos años contado a partir de la inscripción que se
9 haga de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón en
10 numerario o en la forma que resuelva la Junta General, todo ello en los
11 términos que constan del Acta de la sesión anotada, cuya copia
12 certificada se agrega para formar parte integrante del presente
13 instrumento.- El señor Ingeniero Comercial HAVIER VIDAL MASPONS,
14 por los derechos que representa de INMOBILIARIA ISARASIL S.A., en su
15 calidad de GERENTE GENERAL de la misma, expresamente declara que
16 los valores aportados en numerario por los suscriptores, y que
17 totalizan la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, han sido depositados en
18 Caja de la Compañía.- **QUINTA.- DECLARACION JURADA.-** El señor
19 Ingeniero Comercial HAVIER VIDAL MASPONS, por los derechos que
20 representa de INMOBILIARIA ISARASIL S.A., por su calidad de GERENTE
21 GENERAL de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad
22 del estado de pagos del aumento de capital de su representada
23 resuelto en sesión de la Junta General celebrada el cinco de
24 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acreditando, por
25 ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la
26 indicada sesión, esto es que hasta la fecha de otorgamiento de esta
27 escritura pública, los suscriptores pagaron el veinticinco por ciento
28 del valor de cada una de las dos mil acciones ordinarias, nominativas e

0000009

1 indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una , emitidas
2 con ocasión de dicho aumento de capital, de conformidad con el
3 siguiente detalle: **Cinco.Uno.-** El señor Economista Jose Rafael Silva
4 Estrada entregó y aportó a la Compañía la suma de doscientos
5 cincuenta mil sucres en numerario, en pago de la totalidad del valor de
6 las mil acciones que suscribió; **Cinco.Dos.-** La señora Doctora Isabel
7 Silva Estrada viuda de Luque entregó y aportó a la Compañía la
8 suma de doscientos cincuenta mil sucres en numerario, en pago de la
9 totalidad del valor de las mil acciones que suscribió.- Anteponga y
10 agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
11 plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública y de
12 manera especial, sírvase agregar la copia certificada del Acta de la
13 Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA
14 ISARASIL S.A., celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos
15 noventa y cuatro, para que formen parte de este instrumento .- f)
16 ilegible . - Abogada María Consuelo Espinoza Mateus .- Registro dos
17 mil seiscientos setenta y tres.- Guayaquil ". Hasta aquí la Minuta .- Se
18 agrega documentos de Ley . - Leída esta escritura de principio a
19 fin, por mí el Notario en alta voz a elotorgante, quien la aprueba en
20 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
21 conmigo el Notario. Boy fe.



[Handwritten signature of Javier Vidal Maspón]

25 Ing. Com. JAVIER VIDAL MASPONS

26 Ced.U.No. 09-034 33803

27 INMOBILIARIA ISARASIL S.A.

28 R.U.C. No. 0990575274001

[Handwritten signature]
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-007311, dictada por el subintendente jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1994, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DECLARACION JURADA QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ISARASIL S.A., otorgada ante mí, el 26 de Septiembre de 1994.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CONFIESE: Que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-007311, dictada el 23 de Diciembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de I N M O B I L -

~~L I A N I A I S A H A S I L S. A., de Fajas 828 a 823,
número 79 del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones y
consta bajo el número 365 del Departamento.-Guayaquil, Centro
de Ejección de los documentos mercantiles y otros.-El Registrador
Mercantil Suplente.-~~

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

~~CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia -
auténtica de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZA
DO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
de INMOBILIARIA ISAHASIL S. A., en cumplimiento de lo -
dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975,
por el señor Presidente de la República, publicado en el Re-
gistro Oficial No 878 del 22 de agosto de 1.975.-Guayaquil,
Centro de Ejección de los documentos mercantiles y otros.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-~~

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

~~CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
de Faja 4.253 del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones -
de 1.962, al margen de la inscripción respectiva.-Guaya-
quil, Centro de Ejección de los documentos mercantiles y otros.- El
Registrador Mercantil Suplente.-~~

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.94-2-1-1-007311, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA ISARASIL S.A.- Guayaquil, enero 16 de 1.995. *h*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL